

## ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2020.**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.494,56

### TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 14,56

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 24,29

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 30,42

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 36,45

Engavillar solamente..... \$ 6,09

Cosida bolsa grande..... \$ 5,39

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 36,45

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 33,27

### TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 17,05

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 14,52

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 15,71

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de \$ 0,79 (SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 3.885,34

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA: desde 1° de abril de 2020, hasta el 30 de abril de 2020.**

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 1.530,11
<b><u>TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:</u></b>	
En bines cada CINCUENTA (50) kilos.....	\$ 14,90
Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos.....	\$ 24,87
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 31,14
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 37,31
Engavillar solamente.....	\$ 6,23
Cosida bolsa grande.....	\$ 5,52
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 37,31
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 34,06
<b><u>TRABAJOS DE LAVADERO:</u> por bolsa</b>	
Bolsa chica boca redonda.....	\$ 17,46
Bolsa con vista cosida a mano .....	\$ 14,86
Transborde de lavadero cosida a mano .....	\$ 16,08

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de \$ 0,81 (OCHENTA Y UN CENTAVOS) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 3.977,76

### ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020.**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.565,66

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 15,26

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 25,46

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 31,88

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 38,20

Engavillar solamente..... \$ 6,38

Cosida bolsa grande..... \$ 5,65

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 38,20

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 34,87

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 17,87

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 15,22

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 16,47

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de \$ 0,83 (OCHENTA Y TRES CENTAVOS) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 4.072,37

## ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA: desde 1° de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020.**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.601,21

### TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 15,62

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 26,07

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 32,64

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 39,11

Engavillar solamente..... \$ 6,53

Cosida bolsa grande..... \$ 5,78

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 39,11

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 35,70

### TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 18,30

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 15,58

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 16,86

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de \$ 0,85 (OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 4.169,24

## ANEXO V

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA: desde 1° de julio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.636,76

### TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 15,99

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 26,69

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 33,42

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 40,04

Engavillar solamente..... \$ 6,69

Cosida bolsa grande..... \$ 5,92

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 40,04

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 36,55

### TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 18,73

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 15,95

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 17,26

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de \$ 0,87 (OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 4.268,41

## ANEXO VI

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.672,31

### TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 16,37

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 27,32

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 34,21

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 40,99

Engavillar solamente..... \$ 6,85

Cosida bolsa grande..... \$ 6,06

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 40,99

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 37,42

### TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 19,18

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 16,33

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 17,67

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de \$ 0,89 (OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 4.369,94



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.